



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO –SUCRE-**

Sincelejo, trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicado N°: 70001-33-33-001-**2003-01044-00**

Demandante: REINALDPO PAÉZ GÓMEZ

Demandado: MUNICIPIO DE SAN PEDRO - SUCRE

Asunto: ACCIÓN POPULAR

AUTO

Visto el informe secretarial, y siendo necesario se proceda a verificar el estado actual de cumplimiento de la sentencia de fecha 17 de octubre de 2008, en la que se ampararon los derechos colectivos al goce un ambiente sano, a la salubridad y acceso a la infraestructura de servicios públicos de los habitantes del Municipio de San Pedro-Sucre, en consecuencia se ordenó a dicho ente territorial realizar el cierre, clausura y saneamiento ambiental del lote de terreno ubicado en el sector rural de esa localidad utilizado como botadero de basura a cielo abierto y se concede un término de seis (06) meses para la elaboración y ejecución del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos, conformé Decreto 1713 de 2002, esta agencia judicial dispone:

En consecuencia se dispone:

1.- Por Secretaría oficiase a la Corporación Autónoma Regional de Sucre “CARSUCRE”, para que al recibo del respectivo se sirva enviar en un término no superior a cinco (5) días y con destino a este Despacho, informe del estado actual del cumplimiento de sentencia de fecha 17 de octubre de 2008, en la que se ampararon los derechos colectivos al goce un ambiente sano, a la salubridad y acceso a la infraestructura de servicios públicos de los habitantes del Municipio de San Pedro-Sucre, en consecuencia se ordenó a dicho ente territorial realizar el cierre, clausura y saneamiento ambiental del lote de terreno ubicado en el sector rural de esa localidad utilizado como botadero de basura a cielo abierto y se concede un término de seis (06) meses para la elaboración y ejecución del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos, conformé Decreto 1713 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ